


POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

11 SET 2020 PROYECTO DE ORDENANZA NRO.....20

144 20

DESCRIPCION SINTÉTICA: PLAN DE REACTIVACION TURISTICA COMERCIAL Y LABORAL CON PASAPORTE SANITARIO

ANTECEDENTES:


Ley nacional 27.541: De solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública.

DNU 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Amplia la Emergencia Pública Sanitaria Nacional en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional: Declara aislamiento social, preventivo y obligatorio en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19.

DNU 320/20 del Poder Ejecutivo Nacional: se decide prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

DNU 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	---

DNU 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive,

DNU N° 459/2020; se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive,

DNU 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive,

DNU N°520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive,


DNU N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;

DNU N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;

DNU N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;

DNU N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto, inclusive;

DNU N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas de el 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre, inclusive;

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------------	--

En la Decisión Administrativa 467/2020 publicada en el Boletín Oficial, el Poder Ejecutivo incorpora nuevas actividades al listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19. Boletín Oficial RN 5857.

Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860.


Resolución N° 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 137-C-88: Estatuto de los obreros Y empleados municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Resolución 679-1-20: Adherir a la declaración de estado de máxima alerta sanitaria para sensibilizar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna en la jurisdicción del Municipio de San Carlos de Bariloche, en orden a la situación existente

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------------	--

con el COVID-19 (Nuevo Coronavirus), en los términos en el decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro.

Resoluciones Municipales: 750-I-20, 755-I-20,756-I-20, 811-I-20,815-I-20, 816-I-20, 888-I-20, 914-I-20, 915-I-20, 951-I-20, 996-I-20, 1008-I-20, 1026-I-20, 1027-I-20,, 1032-I-20,1552-I-20,1883-I-20


Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

FUNDAMENTOS:

Con Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias.

Que, con fecha 29 de marzo de 2020 se decide prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

Que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

Que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

Que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;

Que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;


Que mediante Decreto N°520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales;

Que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive;

Que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive;

Que mediante Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive;



POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--


Que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto, inclusive;

Que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas del 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre, inclusive;

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Provincia de Río Negro es un hecho objetivo, que los 160 días de aislamiento social, lograron retrasar el contagio del virus en la población, pero no evitarlo, ganándose tiempo para lograr mejoras en el sistema sanitario y mejorando la respuesta sistémica sobre los pacientes que requieren asistencia médica, pero como contra partida con un altísimo costo en diversas materias de la calidad de vida y salud pública de la población en general.

Es importante destacar que hay evidencias empíricas de todo tipo, del alto costo sanitario del aislamiento en materia, de trastornos psicológicos, de cuadros de depresión en amplios sectores de la población, de pérdida del sueño, de violencia intra/familiar, de falta de controles médicos preventivos, de falta de atención médica, de interrupción de tratamientos médicos, de falta de atención preventiva odontológica, de interrupción de tratamientos odontológicos, de falta de seguimiento a patologías crónicas, de cuadros de sedentarismo, de mayores tasas de obesidad, de falta de socialización en los niños, adolescentes y jóvenes, de cuadros de tristeza crónica, de graves reducciones en las donaciones de órganos, de caídas en la donación de sangre, y cientos más que dimensionaremos con el transcurso del tiempo, para quizás concluir que utilizar como herramienta central la indicación de permanencia domiciliaria, sin un marco razonable temporal, sin un nivel adecuado de testeos, para asilar solo a los infectados, genero un sinnúmeros de costos sanitarios en vidas y en salud publica mayores a los que evito.

En materia económica, la pérdida de empleos (a pesar de la rígida normativa para evitarlo

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--


de manera regulatoria), el quebranto de empresas, el cierre de comercios, la estrepitosa pérdida de capacidad de consumo, el crecimiento de la pobreza son consecuencias inocultables de la cuarentena.

Por otra parte, la instalación forzada de restricciones inauditas a libertades esenciales, constitucionales y fundantes del estado de derecho por un plazo extendido de tiempo genera un grave daño a las instituciones y graves situaciones en las relaciones de los ciudadanos y las fuerzas de seguridad que se ven compelidas a una nueva tarea, que significa entre otras cosas la desaparición de personas, los abusos de autoridad, los incumplimientos a los derechos humanos, con personas fallecidas en comisarias, en ocasión de detenciones por supuestos incumplimientos de la cuarentena, la detención de personas inocentes por el simple hecho de hacer un deporte o pasear un perro, e incluso a la degradación de impedir a los familiares directos visitar en sus últimos minutos de vida a sus seres queridos.

En ese contexto resulta imperioso desandar paulatinamente el camino de restricciones y prohibiciones con un adecuado estricto y cuidadoso protocolo sanitario para permitir como primera y fundamental medida la reactivación del turismo y la actividad comercial en nuestra ciudad.

Para tales fines esta Ordenanza propone la puesta en funcionamiento de un Pasaporte Sanitario definido como aquel certificado que se otorgue al visitante a nuestra ciudad en el cual conste haber cumplido con los requisitos de ésta ordenanza para tal certificado.

Recientemente, con fecha 1ro de Septiembre 2020, la Resolución Municipal 1883-I-20, ha establecido REGLAMENTAR: la Resolución Provincial N° 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, según se dispone en los siguientes artículos.-
1). que todos los comercios de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, tanto esenciales como no esenciales, podrán realizar su actividad de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 8 y las 21 hs., debiendo para ello dar estricto cumplimiento a los

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)</p>
-------	--------------------	--


protocolos sanitarios en el marco del COVID-19. 2) que los restaurantes, cervecerías, bares, cafés y establecimientos similares, podrán realizar sus actividades comerciales de lunes a sábado en el horario comprendido entre las 8 y las 22 hs. Y domingo de 11 a 17 hs.- Deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios en el marco del COVID-19.-3) el servicio de entrega a domicilio (delivery) en el horario comprendido entre las 8 y las 23 hs., de lunes a sábado y de 11 a 17 hs., los domingos.- Deberán dar estricto cumplimiento a los protocolos sanitarios en el marco del COVID-19.-Especialmente, es necesario implementar medidas de control específico, y no genérico, porque con el paso del tiempo y por imperio del propio albedrío humano, resulta ineficaz la cuarentena extrema y permanente, que resulta desatendida y descartada de hecho por los propios ciudadanos.

El Premio Nobel de Economía 2018, Paul Romer, propone un plan de batalla contra el coronavirus, sugiere invertir fuertemente en la producción a gran escala de test de detección del virus y equipamiento de protección. Expresa que la única manera segura de que la gente vuelva a trabajar es impulsar los testeos a escala masiva y suministrarle grandes cantidades de elementos de protección a la población. Si hacemos eso, no tendremos que enfrentar la terrible disyuntiva actual entre dejar morir personas o dejar morir la economía.

Transcurridos ya 10 meses de vigencia del virus, hay muchas lecciones que aprender y muchos ejemplos que imitar, donde podemos concluir que la información en tiempo real de los contagiados para su específico aislamiento, con la técnica de testeos, y controles, más el distanciamiento físico, y el uso de material sanitario como mascarillas, tapabocas, y sanitizantes, reduce significativamente la tasa de contagio.

ACTOR/A: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejal

COLABORADOR: Dra. Sonia Gutkin, Asesora de bloque

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

El proyecto original N.º/fue aprobado en la sesión del día.. de 2020, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art.1: Se re establece la posibilidad que todo ciudadano argentino o extranjero que quiera ingresar a nuestra ciudad pueda hacerlo sin otro requisito que contar con el Pasaporte Sanitario o Certificado Sanitario, y sin requerimiento de aislamiento, derogándose toda norma local que pudiera estar vigente en sentido contrario.

Art. 2: Para obtener el certificado sanitario, el ciudadano argentino o extranjero deberá contar con un hisopado de resultado negativo de Covid/19 con una anticipación no mayor a 48 horas a su ingreso a la ciudad donde se le entregara la constancia del pasaporte, debiendo además completar sus datos filiales, de origen y de alojamiento en la ciudad.

Art. 3: El certificado sanitario permitirá a los ingresantes, obtener un voucher de consumos turísticos en la ciudad, por el importe del costo del hisopado, por hasta la suma de \$ 8.000, que se aceptara por el pago de hasta el 30% de los consumos efectuados en los locales adheridos. Dichos vouchers serán entregados en unidades de \$500 c/u, personalizados y sobre los que no se darán vuelto. Los locales adheridos a su vez podrán utilizar los vouchers recibidos para el pago de hasta el 30% de la tasa del EMPROTUR:

Art 4: Se Crea el "Programa temporal de testeos, masivos y medición de temperatura" dependiente del Comité de Seguimiento de la Ordenanza de Emergencia Sanitaria (3150-CM-20). la que contará con amplias facultades para labrar acuerdos y convenios de colaboración con empresas y organismos científicos y de investigación públicos y privados para la habilitación de control de temperatura de los ciudadanos en diversos puntos de la ciudad y para testeos masivos de la infección con el virus Covid-19. Que será solventado con la partida presupuestaria de emergencia y fondos del Emprotur.

POBAR	PROYECTO Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018)
-------	--------------------	--

Art. 5: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


PABLO V. MATROPULOS
Concejal - Bloque POBAR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

